



DECRETO

Expediente nº: 1365/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2025, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor de Danza, en la escuela de Música y Danza municipal de Consuegra, como personal laboral temporal.

Examinado que, Examinado que, las bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 127, de 8 de julio de 2025, habiéndose aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos mediante Decreto de Alcaldía de 19 de agosto de 2025.

Visto que, mediante anuncio del tribunal de 5 de septiembre de 2025 se hizo público el listado provisional de calificaciones obtenidas por los aspirantes.

Considerando que, transcurrido el periodo de alegaciones a las calificaciones provisionales. No figuran alegaciones presentadas.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de monitor de Danza de la escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Consuegra.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CLARA RAMOS DEL ALAMO	***5883**
2	CARMEN MARTIN URDA PEINADO	***6165**
3	IRENE GARCIA CONTRERAS	***5868**

SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

